

**H. XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
PRESENTE**



Los suscritos miembros del Honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la Iniciativa de Decreto por la cual se expide la Ley de Ingresos del 2018 del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 153, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 18 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 66 fracción IV, 229 y 230 de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo; 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera, a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016; Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Ayuntamientos administrarán libremente la hacienda de los Municipios, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso.

Que de acuerdo a la fundamentación expresada en el párrafo que antecede, es necesario tener en consideración que con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, los Ayuntamientos deberán observar lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley a efecto de dar cumplimiento en todos y cada uno de sus apartados sobre la estructura y presentación del documento que constituye la presente iniciativa, y derivado de ello en la fracción IV del artículo referenciado en este párrafo que a la letra dice:

"Artículo 18

I

II

III

IV.-

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía". Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo."

Que como demostración de dicho dato a continuación se inserta la información por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía:

INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015
Fecha de elaboración: 24/10/2016

Indice

Estimaciones de la población total en viviendas particulares habitadas por municipio y grupos quinquenales de edad según sexo

Foja 2

Entidad Federativa	Municipio	Categorización de edad	Estimación	Población total	Hombres	Mujeres
29 Querétaro	01 Tlaxiaco Cuicatlan	Total	Edad	8 708	4 568	4 140
13 Guerrero	06 Acapulco de Juárez	Edad	Empleados	1 317	1 301	1 168
14 Oaxaca	06 Pochutlan	Total	Empleados	7 232	3 796	3 436
12 Guerrero	02 Tlaxiaco Cuicatlan	Total	Empleados	8 707	4 567	4 139
13 Guerrero	06 Acapulco de Juárez	Total	Empleados	1 317	1 301	1 168
29 Querétaro	01 Tlaxiaco Cuicatlan	Total	Edad	8 708	4 568	4 140

INEGI Coordinación Estatal Oaxaca Rec. Oficio 1205.2/2016/2017 agosto 23 de 2017

Que como marco referencial hemos de incidir que la presente iniciativa ha tenido como referencia las proyecciones y estimaciones mencionadas en los Criterios Generales de Política Económica, así como las estimaciones de las participaciones y Transferencias Federales etiquetadas se encuentran acordes a las previstas en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación, Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como la información referenciada por parte del Gobierno del Estado, como consecuencia de nuestra adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top and several others below it.]

[Handwritten signature and mark at the bottom left of the page.]

[Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page, including a large signature and a smaller one below it.]

ALINEAMIENTO CON PLANES DE DESARROLLO:

Plan Nacional 2012 – 2018:

El Plan Nacional de Desarrollo considera que la tarea del desarrollo y del crecimiento corresponde a todos los actores, todos los sectores y todas las personas del país. El desarrollo no es deber de un solo actor, ni siquiera de uno tan central como lo es el Estado. El crecimiento y el desarrollo surgen de abajo hacia arriba, cuando cada persona, cada empresa y cada actor de nuestra sociedad son capaces de lograr su mayor contribución. Así, el Plan expone la ruta para contribuir de manera más eficaz a que todos juntos podamos lograr que México alcance su máximo potencial. Para lograr lo anterior se establecen cinco Metas Nacionales y tres Estrategias Transversales.

Meta Nacional 1: México en Paz Un México en Paz que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población. Esta meta busca fortalecer las Instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena. Asimismo, esta meta responde a un nivel de inseguridad que atenta contra la tranquilidad de los mexicanos y que, en ocasiones, ha incrementado los costos de producción de las empresas e inhibido la inversión de largo plazo. La prioridad, en términos de seguridad pública, será abatir los delitos que más afectan a la ciudadanía mediante la prevención del delito y la transformación institucional de las fuerzas de seguridad. En este sentido, se busca disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad, fortalecer el tejido social y las condiciones de vida para inhibir las causas del delito y la violencia, así como construir policías profesionales, un Nuevo Sistema de Justicia Penal y un sistema efectivo de reinserción social de los delincuentes.

Meta Nacional 2: México Incluyente Un México Incluyente para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía. La presente Administración pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo. Una seguridad social Incluyente abatirá los incentivos a permanecer en la economía informal y permitirá a los ciudadanos enfocar sus esfuerzos en el desarrollo personal y la construcción de un México más productivo.



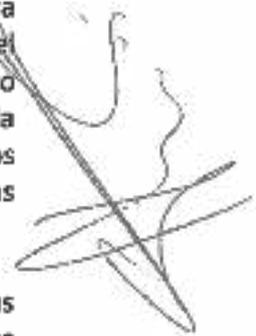
Meta Nacional 3: México con Educación de Calidad Un México con Educación de Calidad para garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano. Esta meta busca incrementar la calidad de la educación para que la población tenga las herramientas y escriba su propia historia de éxito. El enfoque, en este sentido, será promover políticas que cierren la brecha entre lo que se enseña en las escuelas y las habilidades que el mundo de hoy demanda desarrollar para un aprendizaje a lo largo de la vida. En la misma línea, se buscará incentivar una mayor y más efectiva inversión en ciencia y tecnología que alimente el desarrollo del capital humano nacional, así como nuestra capacidad para generar productos y servicios con un alto valor agregado.



Meta Nacional 4: México Próspero Un México Próspero que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades. Lo anterior considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo. Asimismo, esta meta busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos.



Meta Nacional 5: México con Responsabilidad Global Un México con Responsabilidad Global que sea una fuerza positiva y propositiva en el mundo, una nación al servicio de las mejores causas de la humanidad. Nuestra actuación global debe incorporar la realidad nacional y las prioridades internas, enmarcadas en las otras cuatro Metas Nacionales, para que éstas sean un agente definitorio de la política exterior. Aspiramos a que nuestra nación fortalezca su voz y su presencia en la comunidad internacional, recobrando el liderazgo en beneficio de las grandes causas globales. Reafirmaremos nuestro compromiso con el libre comercio, la movilidad de capitales, la integración productiva, la movilidad segura de las personas y la atracción de talento e inversión al país. Ante los desafíos que enfrentamos tenemos la responsabilidad de trazar una ruta acorde con las nuevas realidades globales.



Estrategia Transversal 1: Democratizar la Productividad Implica llevar a cabo políticas públicas que eliminen los obstáculos que impiden alcanzar su máximo potencial a amplios sectores de la vida nacional. Asimismo, significa generar los estímulos correctos para integrar a todos los mexicanos en la economía formal; analizar de manera integral la política de ingresos y gastos para que las estrategias y programas de gobierno induzcan la formalidad; e incentivar, entre todos los actores de la actividad económica, el uso eficiente de los recursos productivos.





Estrategia Transversal 2: Gobierno Cercano y Moderno Las políticas y acciones de gobierno inciden directamente en la calidad de vida de las personas, por lo que es imperativo contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, y rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía. Por lo anterior, las políticas y los programas de la presente Administración deben estar enmarcadas en un Gobierno Cercano y Moderno orientado a resultados, que optimice el uso de los recursos públicos, utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulse la transparencia y la rendición de cuentas con base en un principio básico plasmado en el artículo 134 de la Constitución.



Estrategia Transversal 3: Perspectiva de Género en todas las acciones Es fundamental garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres. Es inconcebible aspirar a llevar a México hacia su máximo potencial cuando más de la mitad de su población se enfrenta a brechas de género en todos los ámbitos. Éste es el primer Plan Nacional de Desarrollo que incorpora una perspectiva de género como principio esencial. Es decir, que contempla la necesidad de realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación.

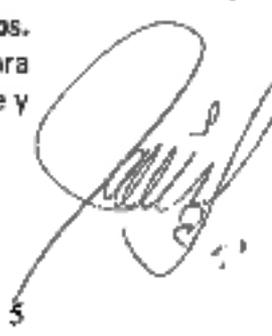


Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022

El Plan Estatal de Desarrollo responde a una de las demandas más sentidas de la población de Quintana Roo, de construir un plan de gobierno con la más diversas opiniones, propuestas y demandas de los distintos sectores de la sociedad, es decir, que cada uno de sus programas estratégicos tengan un espíritu realmente ciudadano. Su operatividad y evaluación descansa en el modelo del Presupuesto basado en Resultados, con el objetivo de mejorar los impactos que ejerce el gobierno para beneficio de la población. El Plan Estatal es una hoja de ruta de las acciones que serán emprendidas por las dependencias, las entidades y los organismos, con base en las demandas ciudadanas, que serán ejecutadas dentro del periodo administrativo correspondiente. Se integró mediante una convocatoria abierta a fin de incorporar la participación democrática en un ejercicio ciudadano, con la finalidad de fortalecer los valores fundamentales y construir una entidad de desarrollo colectivo. Establece un orden de la acción pública del gobierno en el corto, mediano y largo plazos en cinco ejes rectores:



Eje 1: Desarrollo y Diversificación Económica con Oportunidades para Todos. Incrementar la competitividad, la innovación y la calidad del capital humano para consolidar el incremento y desarrollo económico de Quintana Roo de manera sostenible y sustentable.



Eje 2: Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho. Garantizar la integridad física y patrimonial de las personas, con estricto apego a la legalidad, cercanía con la población en el marco de los derechos humanos, gobernabilidad y paz social.

Eje 3: Gobierno Moderno, Confiable y Cercano a la Gente. Contar con una administración pública comprendida con la obtención y evaluación de resultados, transparente en su actuar y con la rendición de cuentas como práctica usual en su acontecer, resguardando responsablemente las finanzas públicas e innovando en la práctica gubernamental, permitiendo así, generar una relación de relación biunívoca con la ciudadanía en el corto, mediano y largo plazos.

Eje 4: Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad. Incrementar la calidad de vida de las personas en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad, garantizando la igualdad de oportunidades para todos los quintanarroenses. Eje 5: Crecimiento Ordenado con Sustentabilidad Ambiental Orientar, bajo una política de sustentabilidad, el ordenamiento y control territoriales de la entidad, impulsando un sistema de ciudades y comunidades rurales que potencialicen su valor natural, cultural e histórico, además de garantizar al respecto al medio ambiente y la preservación de los recursos naturales en un esquema de equilibrio territorial.

Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PLAN MUNICIPAL
MN 4: MEXICO PROSPERO. ET1: DEMOCRATIZAR LA PRODUCTIVIDAD.	EJE 1 DESARROLLO Y DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA CON OPORTUNIDADES PARA TODOS	EJE 1 DESARROLLO Y DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA CON OPORTUNIDADES PARA TODOS
MN1: MEXICO EN PAZ.	EJE 2 GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO	EJE 2 GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO
ET 2 GOBIERNO CERCANO Y MODERNO.	EJE 3 GOBIERNO MODERNO, CONFIABLE Y CERCANO A LA GENTE	EJE 3 GOBIERNO MODERNO, CONFIABLE Y CERCANO A LA GENTE
MN2 MEXICO INCLUYENTE. MN3 MEXICO CON EDUCACION DE CALIDAD. ET3 PERSPECTIVA DE GENERO EN TODAS LAS ACCIONES.	EJE 4 DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA DESIGUALDAD	EJE 4 DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA DESIGUALDAD
MN 4 MEXICO PROSPERO MN5 MEXICO CON RESPONSABILIDAD GLOBAL.	EJE 5 CRECIMIENTO ORDENADO CON SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL.	EJE 5 CRECIMIENTO ORDENADO CON SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

Entorno Económico Nacional y su correlación Estatal y Municipal

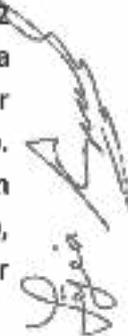
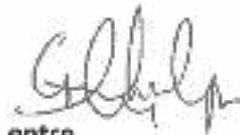
“En 2017, la actividad económica crece a una tasa mayor a la esperada a principios del año a pesar de un entorno externo incierto, y lo hace de una manera sostenible, balanceada y apalancada por los beneficios de las reformas estructurales que han comenzado a mostrar sus frutos. Las expectativas económicas para el cierre del presente año han mejorado y son alentadoras, como resultado (i) del desempeño favorable del mercado interno, (ii) la reactivación de la demanda externa, y (iii) una mayor confianza sobre los fundamentos que sostienen la relación con nuestro principal socio comercial. Los principales motores de la economía han sido el consumo privado y la inversión en maquinaria y equipo, y la demanda externa la cual continúa recuperándose. Este desempeño positivo descansa en la estabilidad macroeconómica que México ha obtenido gracias a una política fiscal responsable y a una política monetaria autónoma y creíble.

Durante el primer semestre de 2017, la demanda interna continuó con un sólido desempeño apuntalada por la generación de empleos formales, el crecimiento del crédito a empresas y hogares y la disminución de la tasa de desocupación. Asimismo, la aceleración gradual de la producción de manufacturas en Estados Unidos de América se tradujo en un mayor dinamismo de las exportaciones no petroleras de México, comparado con lo observado en los años anteriores. De esta manera, se registró un crecimiento más balanceado, con un avance sostenido de los servicios y de la producción industrial excluyendo las actividades mayormente relacionadas con el petróleo. Durante el periodo de enero a junio de 2017, el valor real del PIB de México registró una expansión anual de 2.3 por ciento. A su interior, las actividades agropecuarias y los servicios aumentaron a tasas anuales de 3.3 y 3.5 por ciento, respectivamente. Mientras que la producción industrial tuvo una reducción anual de 0.3 por ciento debido a la reducción de 11.8 por ciento de la minería petrolera; en contraste, las manufacturas tuvieron una expansión anual de 3.6 por ciento, el mayor desde el segundo semestre de 2014. El crecimiento anual desestacionalizado del PIB excluyendo las actividades mayormente relacionadas con el petróleo fue de 3.7 por ciento, con lo que se hilaron tres años con un crecimiento promedio de 3.1 por ciento.

Para lo que resta del año, se prevé que las exportaciones no petroleras de México mantendrán una tendencia de aceleración, impulsadas por el mayor crecimiento proyectado para la producción de manufacturas en Estados Unidos de América. Por otra parte, se anticipa que la demanda interna continúe con un dinamismo positivo, de manera consistente con el fortalecimiento esperado para sus principales determinantes.



Las expectativas de crecimiento para México en 2017 se han ajustado al alza tanto entre organismos internacionales como en el sector privado, resultado del balance entre el buen desempeño económico observado hasta ahora y los riesgos prevaletentes. El Fondo Monetario Internacional estimó en julio un crecimiento de 1.9 por ciento, superior en 0.2 puntos porcentuales a su proyección de enero, y la Comisión Económica Para América Latina (CEPAL) elevó en agosto su proyección de crecimiento para México de 1.9 a 2.2 por ciento, tasa igual al doble del crecimiento esperado para América Latina en conjunto. Además, los analistas encuestados por Banco de México, Citibanamex y BlueChip han elevado sus estimaciones para el crecimiento a promedios de 2.2, 2.1 y 2.1 por ciento, respectivamente, mayores a los promedios reportados en enero de 1.5, 1.4 y 1.6 por ciento, en el mismo orden.



Dada la evolución más favorable que la esperada de diversas variables económicas y financieras clave, se actualiza el rango de crecimiento del PIB para 2017 entre 2.0 y 2.6 por ciento, estimación que es superior a la proyección previa de 1.5 a 2.5 por ciento y que incorpora los riesgos a la baja que persisten. Este rango es similar a la estimación de Banco de México que va de 2.0 a 2.5 por ciento y es consistente con las expectativas del mercado y los analistas. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar una tasa de crecimiento puntual del PIB para 2017 de 2.2 por ciento. Este escenario de crecimiento del PIB prevé que las exportaciones de bienes y servicios se incrementarían a una tasa anual de 7.6 por ciento en términos reales. Asimismo, se esperaría que el consumo y la inversión aumenten a tasas anuales de 2.5 y 0.3 por ciento, respectivamente.



No obstante, estas previsiones como toda estimación, están sujetas a variaciones y a algunos riesgos relevantes. En este sentido, persiste incertidumbre por factores como el proceso de modernización del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), la normalización de la política monetaria del Sistema de la Reserva Federal de Estados Unidos de América, las negociaciones relativas a la salida del Reino Unido de la Unión Europea y una potencial desaceleración del crecimiento de China, lo que plantea riesgos a la baja para la economía mexicana y distintas tensiones geopolíticas.



En línea con los principales analistas y organismos internacionales, se anticipa que durante 2018 el crecimiento económico mundial, y particularmente el de Estados Unidos de América, registren una ligera aceleración respecto de 2017. Se anticipa que en el crecimiento global se ubique en 3.6 por ciento, superior en 0.1 puntos porcentuales al pronosticado para 2017. En cuanto a Estados Unidos de América, se anticipa que el crecimiento pase de 2.1 a 2.4 por ciento, y para la producción industrial de este país se



espera un crecimiento de 2.4 por ciento, mayor que el crecimiento de 1.9 por ciento proyectado para 2017. Si bien se considera que los riesgos en el entorno externo se encuentran balanceados, en los meses recientes se han incrementado los relacionados con tensiones geopolíticas, particularmente en la península de Corea y el proceso de salida del Reino Unido de la Unión Europea.

De manera consistente con este entorno externo más favorable, se prevé que en 2018 las exportaciones no petroleras de México registren una aceleración respecto de 2017. Asimismo, se prevé que en México continúe la buena dinámica del mercado interno, impulsado por (i) el crecimiento del empleo formal, (ii) la expansión del crédito, (iii) un aumento de los salarios, (iv) la convergencia de la inflación al objetivo del Banco de México de 3.0 por ciento con un rango de un punto porcentual, y (v) una mejoría paulatina de la confianza de los consumidores y productores. La mejoría en las perspectivas para la economía mexicana comienza a reflejarse en las expectativas de crecimiento para 2018. De acuerdo con la encuesta realizada por el Banco de México en agosto de 2017, los analistas del sector privado pronostican para 2018 un crecimiento económico de 2.4 por ciento, 0.2 puntos porcentuales mayor que la proyección de mayo de este año¹.

Conforme a lo anterior se presenta un cuadro resumen que implica el marco de referencia sobre los Criterios Generales de Política Económica para 2018:

¹ Extracto mencionado en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018



Indicador	Pre-Criterios ¹		CGPE ²		Encuesta Banco de México ³	
	2017	2018	2017	2018	2017	2018
Producto Interno Bruto (var. % real anual)	1.9 - 2.3	2.0 - 3.0	2.0 - 2.6	2.0 - 3.0	2.16	2.27
Preços al Consumidor (var. % anual, cierre de periodo)	4.9	3.0	5.8	3.0	6.24	3.85
Tipo de Cambio Nominal (fin de periodo, pesos por dólar)	19.0	19.1	nd.	nd.	18.23	18.21
Tipo de Cambio Nominal (promedio, pesos por dólar)	19.5	19.1	18.7	18.1	nd.	nd.
CEDES 28 días (% nominal fin de periodo)	7.0	7.3	7.0	7.0	7.06	6.71
CEDES 28 días (% nominal promedio)	6.5	7.1	6.7	7.0	nd.	nd.
Saldo de la Cuenta Corriente (millones de dólares)	-26,505.0	-29,346.0	-20,457	-23,300	-28,319	-25,959
Saldo de la Balanza Comercial (millones de dólares)	nd.	nd.	nd.	nd.	-3,758	-10,635
Mezcla Mexicana del Petróleo (precio promedio, dólares por barril)	42	46	43	46	nd.	nd.
Variables de apoyo:						
PIB de EE.UU. (crecimiento % real)	2.3	2.4	2.1	2.4	2.34	2.32
Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento % real)	1.6	2.4	1.9	2.4	nd.	nd.
Inflación de EE.UU. (promedio)	2.5	2.3	2.0	2.0	nd.	nd.

¹ SHCP, Documento Relativo al Artículo 47 de la LFPPEL 2017, Pre-Criterios.

² SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2016 (CGPE).

³ Banco de México, Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, agosto de 2017 al Extremo.

nd. No disponible.

Fuente: Elaborado por el CIEFP con datos de la SHCP y Banco.

Cuadro tomado de documento denominado: Criterios Generales de Política Económica 2016 elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Cámara de Diputados LXIII Legislatura, Septiembre 8, de 2017 (notafep/022/2017)

En ese sentido, se estima que durante 2018 el PIB registre un crecimiento anual de entre 2.0 y 3.0 por ciento. Este rango considera una expansión más equilibrada entre los sectores que componen la economía, una disminución en la incertidumbre que proviene del exterior, y un impacto positivo de la aplicación de las reformas estructurales. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas contenidas en la iniciativa que se propone se utiliza una tasa de crecimiento de 2.5 por ciento. En este escenario se proyecta que el valor real de las exportaciones de bienes y servicios se incremente a un ritmo anual de 3.6 por ciento. Por otro lado, se estima que la inversión y el consumo registren crecimientos anuales de 1.8 y 2.6 por ciento, respectivamente. Asimismo, se espera que las importaciones de bienes y servicios aumenten a una tasa anual de 3.4 por ciento.

Por lo que hace a Quintana Roo, se observa un comportamiento responsable a sus finanzas con el inicio de la Administración Gubernamental 2016 - 2022 que en la parte económica ha procurado en todo momento ser prudente respecto del gasto público y que

este incida en los sectores básicos de la población. Con la Reestructura de la Deuda Pública Estatal, se ha dado certidumbre hacia el ejercicio de una administración responsable y ausente de deudas que presionen los programas y presupuestos.

Respecto de esta directriz, el Municipio de Felipe Carrillo Puerto ha tomado un rumbo muy responsable sobre la ejecución de sus finanzas política de realizar las adecuaciones a las fuentes de ingreso, principio base para el presupuesto de egresos para ejercer una sostenibilidad de las finanzas soportadas en la mezcla de ingresos propios y los recibidos producto de la coordinación fiscal a la cual el Municipio se encuentra adherido.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS

OBJETIVOS

1. Obtener un Balance Presupuestario Sostenible que contribuya al fortalecimiento de las finanzas públicas municipales, conforme a la definición expresada en el artículo 2 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.
2. Generar las alternativas sobre la economía que priva en la zona centro del estado, orientada principalmente a las actividades primarias y los recursos de la población económicamente activa que se desplaza principalmente a la zona norte y que con ello generan derrama económica en el municipio.

ESTRATEGIAS

Política Tributaria

- Mejorar la eficiencia de la Administración Pública Municipal, mediante la atención a la ciudadanía y la disminución de los tiempos de espera.
- Instrumentar medidas de fiscalización para la vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, ampliando la base tributaria.

Política de tarifas

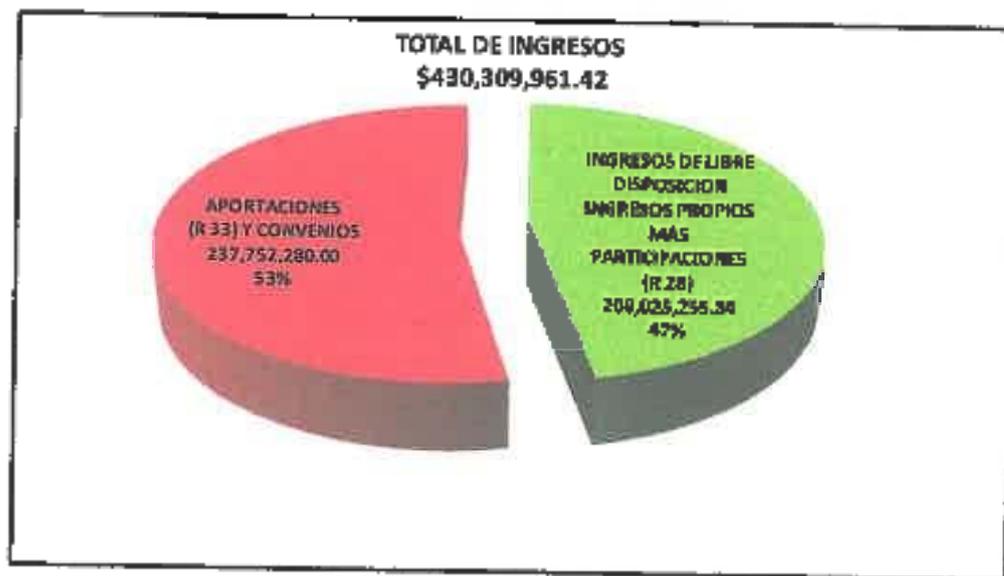
- Procurar un gasto suficiente.
- No incremento a los impuestos derechos productos y aprovechamientos.

METAS

1. Incrementar el total de los ingresos a percibir durante 2018 en un 7.5 % en relación al estimado para el ejercicio inmediato anterior.
2. Ponderar los temas de inflación y contención de variables macroeconómicas para circunscribirlas dentro de los estimados del gobierno federal
3. Aumentar la base de contribuyentes en un 4%

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS:

La presente iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estima que los ingresos totales del Municipio ascenderán a un total de \$430,309,961.42 (CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES, TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.) los cuales son descritos en siguiente gráfica que atiende al principio de los ingresos de libre disposición (ingresos propios + participaciones federales R-28)



En el cuadro que antecede las aportaciones federales y convenios representan el 53% de los ingresos totales, mientras que los ingresos de libre disposición constituyen el 47% del ingreso total.



De la anterior gráfica se observan los componentes de cada uno de los rubros de ingresos estimados para el ejercicio fiscal 2018, en donde el sector de participaciones y aportaciones genera el 95.5 de los ingresos con los cuales contará el Municipio para atender las necesidades de la población.

Impuestos:

Estos representan el 2% del ingreso total a recibir por el Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2018 con la siguiente composición:

IMPUESTOS	
SOBRE LOS INGRESOS	\$ 17,392.94
SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 5,528,206.76
SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$ 1,210,366.18
ACCESORIOS	\$ 257,466.56
TOTAL:	\$ 7,013,432.44

Impuestos Sobre los Ingresos:

La disminución planteada en este rubro de ingreso obedece a las observaciones hechas sobre el comportamiento del ingreso vs lo pronosticado en años anteriores, que con motivo de las nuevas disposiciones respecto del balance presupuestario sostenible y la

orientación de recursos (ya sea superávits o déficits) es importante generar una tendencia hacia la precisión en las cifras que se presentan.

Impuestos Sobre el Patrimonio:

Impuesto Predial

La cifra estimada para 2018 viene como consecuencia de la serie histórica de recaudación en donde el promedio de recaudación de los últimos 4 años ha sido en el rango de los 5.0 mdp., por lo que estimar una cantidad superior al promedio tendría como consecuencia no llegar a las metas de recaudación como ha sucedido en años anteriores. En este punto es importante mencionar las acciones que la presente administración está llevando a cabo a efecto de generar un proceso de modernización catastral que incida sobre un crecimiento en las cuentas de predial, así como los procesos de transformación de la tenencia de la tierra migrándola de ejidal al fundo legal y con ello generando la certeza a los actuales propietarios de los predios, con la siguiente propuesta de acciones a realizar

1. Actualizar el padrón catastral a efecto de agrupar nuevas cuentas de predial que por su naturaleza han dejado de ser propiedad ejidal y que ahora son propiedad de terceros.
2. Actualizar la cartografía mediante visitas de campo
3. Vincular el padrón catastral con la cartografía actualizada
4. Buscar medios para la digitalización de la documentación
5. Generar los Manuales Administrativos y de Procedimientos del área catastral
6. Implementar un sistema de información geográfica (SIG)

A continuación se presenta la información enviada a INEGI a través de la subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) del Gobierno del Estado en el mes de febrero de este año dando cuenta sobre el número de cuentas de predial y los importes recaudados (datos al cierre de 2016) así como el universo total de cuentas de predial existentes en el municipio que dan clara cuenta sobre la situación y el posible crecimiento de este importante ingreso propio.

Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones.

Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles

La propiedad inmobiliaria se mantiene en un rango de transacciones con un crecimiento que se estima en un 3.2% mismo que ha mostrado cierta certeza sobre los montos obtenidos en los últimos 4 años. En este apartado es importante mencionar que la causación del impuesto tiene que ver con el comportamiento del mercado el cual tiene una tendencia estable en este municipio.

Accesorios.

Recargos y Gastos de Ejecución

La estimación de Ingresos 2018 se sustenta en la actividad observada dentro de las series numéricas por los ejercicios fiscales 2014 – 2017. En ellas se observa un comportamiento a la baja que se estima para este 2018 sea de un 12% que viene como consecuencia de la exigibilidad del cobro y/o recuperación del rezago del impuesto predial.

Derechos:

DERECHOS	
APROVECHAMIENTO O	
EXPLOTACION DE LOS BIENES DEL	
DOMINIO PUBLICO	
	\$ 524,965.29
POR PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 3,307,615.92
OTROS	
	\$ 3,203,475.13
TOTAL	\$ 7,036,056.34

Estos representan el 2% del ingreso total a recibir por el Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2018 con la siguiente composición:

Aprovechamiento o Explotación de los Bienes del Dominio Público

Cooperación para obras públicas que realice el municipio

En este apartado destaca el concepto de ingreso denominado Cooperación para obras públicas que realice el municipio es un ingreso que tiene una recaudación consistente y que tiene que ver con el cobro derivado de los procesos de compra – venta de Inmuebles y que generan la aplicación de este derecho. La estimación para 2018 fue construida y

estimada mediante una regresión lineal además de una reclasificación de conceptos que tienen que ver con el estricto apego a la Ley de Hacienda de los Municipios

Uso de la vía pública o de otros bienes de uso común

Este derecho también se estima con una evolución positiva como consecuencia de los programas de reordenamiento de la vía pública, en un esquema combinado para reconocer quienes por años han tenido esta actividad, pero también el reconocer que los pagos efectuados hacia la autoridad hacendaria municipal, deban ser en la cuantía suficiente conforme lo dicta la Ley de Hacienda de los Municipios, para el ejercicio fiscal 2018 se plantea un incremento del 14%.

Por prestación de Servicios

Servicios de Tránsito.

La estimación para el ejercicio fiscal 2018 se estima con un incremento de casi el 12% en función al crecimiento observado del parque vehicular registrado, lo que arroja que la meta recaudatoria colocada se ha cumplido consistentemente. Dicha situación es consecuencia de que el origen del derecho tiene que ver con la necesidad de la ciudadana por acceder a licencias para conducción de vehículos, permisos provisionales, de arrastre, verificación documental, etc.

Registro Civil Municipal

En este apartado se estima un crecimiento del 12.8 % en razón al comportamiento observado en las oficinas del registro civil por la demanda de documentos como actas de nacimiento y la celebración de bodas y registro de divorcios, así como para el trámite de menores en escuelas oficiales, o personas que requieren documentos oficiales para el ingreso a algún trabajo.

Servicios en materia de Desarrollo Urbano

La dinámica inmobiliaria del Municipio, preferentemente en la cabecera municipal y la línea de costa que empieza a desarrollarse presenta un crecimiento consistente en nuevas construcciones, remodelaciones, demoliciones, etc.

Con ello tenemos que estos servicios se están viendo incrementados y para este próximo ejercicio fiscal el planteamiento es que tengan un crecimiento significativo.

Certificaciones

Este rubro ha sido sujeto a un análisis por parte de la tesorería municipal y de ello se han revisado las proyecciones para readecuar estos ingresos y apegarlos a los preceptos de ley en ese afán es que los mismos presentan una disminución y tienen una reclasificación.

Panteones

El comportamiento de este rubro a tenido incremento en sus series históricas por lo tanto el planteamiento para este ejercicio fiscal es atender a un crecimiento del 73%

Alineamientos de predios, servicios catastrales.

Este rubro tiene un ajuste provocado por los comportamientos de la recaudación y la expectativa de ingresos con un crecimiento marginal de apenas el 2% esto derivado del comportamiento del padrón de contribuyentes, y básicamente de los servicios catastrales que tienen que ver con la expedición de cédulas catastrales por conclusión de vigencia.

Anuncios

Este rubro tiene un crecimiento estimado del 12% en función al comportamiento de la recaudación en las series históricas de 4 años hacia atrás.

Servicios de Recolección, transportación, tratamiento y destino o disposición de Residuos sólidos.

Los Derechos por la Recolección Tratamiento y destino final de los Residuos Sólidos (Basura) RSU², presentan con una estimación de crecimiento del 11.8 %. Ello como resultado del comportamiento de la recaudación a lo largo del 2017 y las proyecciones de cierre de este ejercicio fiscal. La recaudación de este apartado es consistente para los negocios comerciales, puesto que la presente, así como el pago del predial son requisitos para el trámite de la licencia de funcionamiento ante la Tesorería Municipal.

² Significa Residuos Sólidos Urbanos

Otros Derechos

En este apartado se incluyen preferentemente los obtenidos por diversos servicios que no se hallan específicamente determinados en la Ley, así como los ingresos provenientes de diversas direcciones y que en la presentación de esta iniciativa han tenido reclasificaciones.

Productos:

PRODUCTOS	
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 1,391,600.26
	<u>\$ 1,391,600.26</u>

Mercados

La cifra asignada en este apartado tiene que ver con la readecuación administrativa de las fuentes de Ingreso que la Tesorería Municipal lleva a cabo para armonizar los ingresos y su sustentabilidad. La recaudación por este concepto ha sido lineal respecto del comportamiento de los años anteriores por lo que la estimación de crecimiento se establece en un 12.6%

Productos Diversos

Estos tienen que ver con la venta de formatos para actas de registro civil las cuales tienen una reclasificación.

Aprovechamientos:

APROVECHAMIENTOS	
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 1,026,485.38
	<u>\$ 1,026,485.38</u>

Multas

Respecto de este rubro el comportamiento esperado para el 2018 prevé un crecimiento del 8% como consecuencia de la recaudación observada por el 2017. El mismo representa una estimación prudente sobre este concepto, aunque debe indicarse que el mismo tiene como origen la infracción a disposiciones de la propia ley de hacienda que hacen cierto el pago al momento de la infracción u omisión con lo que se provoca la sanción y con ello nace la exigibilidad del pago.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top and several others below.]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'STOL' and others.]

Recargos por Aprovechamientos y gastos de ejecución

Estos conceptos tienen un comportamiento asociado mixto, pues tiene que ver con el cómputo de tributos no cubiertos en su momento y exigidos por la autoridad a través de su departamento de fiscalización. En este tenor los incrementos estimados superan lo reportado anteriormente en un 100% respectivamente. Los operativos de vigilancia y cumplimiento de las obligaciones fiscales son importantes para asegurar y provocar el cumplimiento en tiempo y forma con las disposiciones de la materia.

Incentivos por la Administración de Zona Federal Marítimo Terrestre

Estos vienen dados por la cesión de los derechos de cobro provenientes de lo expresado en el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos al amparo del Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, y el Municipio de Felipe Camillo Puerto, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de enero de 1998.

La estimación incluida en esta iniciativa para el ejercicio fiscal 2018 prevé un incremento del 10% respecto del año en curso en virtud de la regularidad del padrón de contribuyentes que detentan la posesión y/o concesión para el uso goce o disfrute de la zona federal marítimo terrestre. Aun así se ha solicitado el cambio de región para generar mayores ingresos y en función al crecimiento hotelero y de concesiones que actualmente se está dando en la Zona de Punta Herrero.

Multas administrativas federales no fiscales.

Esta recaudación está dada preferentemente por las multas impuestas por la Procuraduría Federal del Consumidor que administrativamente cede el cobro de las mismas a la estructura municipal. La actividad y recaudación no es previsible bajo un parámetro cierto, puesto que debe existir una infracción que provoque el pago de la sanción, en este afán la cifra incluida es estimativa.

Participaciones y Aportaciones:

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

PARTICIPACIONES	\$ 176,090,107.00
APORTACIONES	\$ 237,752,280.00
CONVENIOS	\$ -
TOTAL	<u>\$ 413,842,387.00</u>

Participaciones

Los ingresos presentados en esta sección son producto de la observancia al segundo párrafo del artículo 18 de la LDFEM respecto de las estimaciones incluidas dentro de la presente iniciativa como ingresos a que tiene derecho el Ayuntamiento como consecuencia de encontrarse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Artículo 18.-

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente".

Estas fueron comunicadas a este Ayuntamiento mediante oficios de referencia SEFIPLAN/SSI/DGI/DR/DPE/1441/IX/2017 de fecha 20 de septiembre de 2017 y SEFIPLAN/SSI/DGI/DR/DPE/1615/IX/2017 de fecha 23 de octubre de 2017 enviados por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, mismas que expresan las cifras de recaudación estimada para los denominados ramo 28 y 33 para quedar como sigue:

Participaciones	Cifras de Recaudación Estimada
Fondo General de Participaciones	\$ 118,039,235.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 8,552,304.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 33,191,271.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$ 6,586,925.00
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Rezago)	\$ 21,035.00
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$ 3,380,319.00
Fondo de Compensación del ISAN	\$ 828,098.00
Impuesto a la Gasolina y Diésel	\$ 5,290,920.00
TOTAL	\$ 176,090,107.00

Dicha estimación representa un crecimiento del 9.4% sobre la estimación del 2017 y es resultado del comportamiento de la recaudación federal participable. Es oportuno mencionar que aun cuando para 2018 se estima un crecimiento de los ingresos por participaciones, estos se encuentran indizados al comportamiento de la economía puesto que el análisis para el ajuste de participaciones por el segundo cuatrimestre de 2017 observó un comportamiento a la baja lo cual fue ejercido durante las participaciones inherentes al mes de octubre de 2017. En el balance anual, las participaciones han sido superiores a lo estimado por el ejercicio fiscal en curso.

Aportaciones

Aportaciones	Montos estimados
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 182,357,545.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$ 55,394,735.00
TOTAL	\$ 237,752,280.00

Las aportaciones mejor conocidas como Ramo 33 tienen un crecimiento del 7.5% y que conforme al comportamiento observado en la serie 2014 - 20173 mantienen un ritmo de crecimiento consistente. Respecto a estas cifras y en comparación con las declaraciones efectuadas por el Secretario de Hacienda y Crédito Público Dr. José Antonio Meade, y del Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, M.A. Jaime Zetina González, la previsión para la finanzas públicas en 2018 podría verse afectada con los últimos acontecimientos ocurridos en el centro del país que han motivado la creación de un fondo de reconstrucción nacional por un importe de 43,000.0 MDP mismos que en la iniciativa de ingresos presentada a la Cámara de Diputados fueron obtenidos mediante la modificación de variables como el precio promedio estimado del barril de petróleo, así como la cotización promedio del tipo de cambio del dólar. Ante ello será necesario tener prudencia sobre la asignación de obras que conlleven la utilización de recursos y estar atentos a la certeza de la recepción de recursos para el concurso y contratación de las mismas.

³ El ejercicio fiscal 2017 se presenta en el formato 7C-corrctas estmadas al cierre del ejercicio

PRINCIPALES RIESGOS RELEVANTES

Estamos ciertos que la presente iniciativa de Ley presenta consistentemente las estimaciones de las áreas administrativas municipales que generan ingresos, mismas que han sido compendiadas por la Tesorería Municipal para su presentación en este documento y conforme a las disposiciones legales vigentes.

Más allá de la técnica fiscal y jurídica que involucran las presentes estimaciones, que apuntan hacia obtener el mayor grado de precisión en las cifras colocadas, debemos reconocer que existen factores externos que pudiesen motivar alguna disminución en la estimación de ingresos, o variaciones importantes

Estas se dan en razón a la incidencia de fenómenos meteorológicos que podrían afectar la economía de la zona dada principalmente por los rubros agropecuarios, y de la sostenibilidad basada en los ingresos provenientes del desplazamiento de población económicamente activa hacia los centros de hospedaje localizados en la zona norte del estado y con ello muchas de las variables que privan en municipios con orientación turística tienen también un impacto importante en este municipio, tales como las alertas de viaje que pudiesen significar una disminución en los índices de afluencia de visitantes.

Desde la inclusión de esta alerta de viaje hasta la presente fecha el comportamiento de la afluencia de visitantes y actividad comercial han tenido bastante regularidad atendiendo a los ciclos económicos que se desarrollan en el destino turístico.

De igual manera las negociaciones para el TLCAN⁴ ya abordadas en el apartado del entorno económico podrían generar mínimas variaciones en nuestras tendencias respecto de las operaciones que se llevan conforme a la concurrencia económica que tenemos para con Los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá.

Por otro lado indicar que el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, al momento no tiene contratado ningún crédito bancario (corto o largo plazo) y con ello no se encuentran afectadas sus participaciones federales como fuente de pago o garantía de los mismos.

⁴ Tratado de Libre Comercio con América del Norte

PROYECCIONES Y RESULTADOS DE LOS INGRESOS

A continuación se presentan los cuadros denominados 7^a y 7^c de conformidad con el artículo 18 fracciones I y III respectivamente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios:

MUNICIPIO DE FELIPE CALAFIELLO PUERTO, QUINTANA ROO

Proyecciones de Ingresos - LIF
 Proyecciones de Egresos - LIF
 PERIODO
 2023-2024

Concepto (M)	Subtotal de los Ingresos 2023-24	2023-24	2023-24
1. Ingresos Ordinarios (Ingresos de Naturaleza Ordinaria - INO)			
A. Impuestos	\$ 182,007,081.42	\$ 248,070,381.48	
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ 2,013,432.44	\$ 2,180,288.28	
C. Contribuciones de Bienes			
D. Donaciones	\$ 7,000,000.34	\$ 7,211,807.75	
E. Préstamos	\$ 4,191,000.00	\$ 1,401,388.27	
F. Aportaciones de	\$ 1,020,485.36	\$ 1,820,147.52	
G. Ingresos por Venta de Bienes y Servicios			
H. Participaciones	\$ 570,000,187.88	\$ 502,800,117.70	
I. Ingresos de Donaciones de la Administración Pública			
J. Transferencias			
K. Otros			
L. Otros Ingresos de LIF (Ingresos de LIF)			
2. Transferencias Federales E Ingresos (Ingresos de LIF)			
A. Aportaciones	\$ 207,370,798.88	\$ 207,527,589.48	
B. Contribución	\$ 287,302,887.80	\$ 207,182,789.48	
C. Fideicomisos de Aportaciones			
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones			
E. Otros Transferencias Federales E Ingresos			
3. Ingresos Ordinarios de Transferencias (Ingresos de LIF)			
A. Ingresos Ordinarios de Transferencias	\$ 0.00	\$ 0.00	
B. Total de Ingresos Ordinarios (Ingresos de LIF)	\$ 400,340,861.42	\$ 472,185,898.48	
4. Otros Ingresos			
1. Ingresos Ordinarios de Participaciones con Fondo de Pago de Participaciones Federales			
2. Ingresos Ordinarios de Participaciones con Fondo de Pago de Transferencias Federales			
3. Ingresos Ordinarios de Transferencias (Ingresos de LIF)	\$ 0.00	\$ 0.00	

[Handwritten signature]

Teniendo en cuenta la importancia del tema y posterior a la discusión y aprobación por parte de este cuerpo colegiado municipal, este Honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, somete a la aprobación de esta Honorable XV Legislatura la siguiente iniciativa de:

INICIATIVA DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

ARTÍCULO 1o.- Los ingresos que el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, percibirá durante el ejercicio fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2018, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

RUBRO	TIPO	CLASE	CONCEPTOS	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL
1			IMPUESTOS		\$ 7,013,432.44
11			Impuestos sobre los ingresos	\$ 17,392.94	
	1		Sobre diversiones, video juegos, cines y espectáculos públicos	\$ 17,392.94	
	2		Sobre juegos permitidos, rifas y loterías		
	3		A músicos y cancioneros profesionales		
12			Impuestos sobre el patrimonio	\$ 5,528,206.76	
	1		Predial	\$ 5,528,206.76	
	2		Sobre el uso o tenencia de vehículo que no consuman gasolina ni otro derivado del petróleo		
13			Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 1,210,366.18	
	1		Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles	\$ 1,210,366.18	
14			Impuesto al comercio exterior		
15			Impuestos sobre Nóminas y Asimilables		
16			Impuestos Ecológicos		
17			Accesorios	\$ 257,466.56	
	1		Recargos	\$ 228,155.00	
	2		Sanciones		
	3		Gastos de Ejecución	\$ 29,311.56	
18			Otros Impuestos		
19			Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	1	Rezagos de aprovechamientos			
	2	Multas	\$	547,963.00	
	3	Recargos de aprovechamientos	\$	133,144.52	
	4	Gastos de Ejecución	\$	55,302.58	
	5	Indemnizaciones			
	6	Incentivos por Administración de la Zona Federal Marítimo Terrestre	\$	96,698.00	
	7	Incentivos por Inspección y Vigilancia (Multas Administrativas Federales no Fiscales)	\$	115,348.00	
	8	Indemnización por Devolución de Cheques			
	9	Otros aprovechamientos	\$	78,029.20	
62		Aprovechamientos de capital			
68		Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago			
7		INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS			\$
71		Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados			
72		Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales			
73		Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central			
8		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			\$ 413,842,387.00
81		Participaciones		\$ 176,090,107.00	
	1	Fondo General de Participaciones	\$	118,039,215.00	
	2	Fondo de Fomento Municipal	\$	33,191,271.00	
	3	Fondo de Fiscalización y Reraudación	\$	8,552,304.00	
	4	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$	6,586,125.00	
	5	Fondo de Compensación del ISAN	\$	828,098.00	
	6	Participaciones de Gasolina y Diésel	\$	5,290,920.00	
	7	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	\$	21,035.00	
	8	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$	3,580,319.00	
82		Aportaciones		\$ 237,757,280.00	
	1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$	182,357,465.00	
	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$	55,399,735.00	
83		Convenios		\$	
	1	Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

		Federal Marítimo Terrestre			
9		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ -
91		Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público		\$ -	
	1	Del Gobierno Federal			
	2	Del Gobierno del Estado			
92		Transferencias al Resto del Sector Público			
93		Subsidios y Subvenciones		\$ -	
	1	Del Gobierno Federal			
	2	Del Gobierno del Estado			
94		Ayudas sociales		\$ -	
	1	Donativos			
95		Pensiones y Jubilaciones			
96		Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos			
0		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS			\$ -
01		Endeudamiento interno		\$ -	
	1	Financiamientos			
02		Endeudamiento externo			
GRAN TOTAL DE INGRESOS 2018					\$ 430,309,961.42

ARTÍCULO 2o.-Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, serán causados y recaudados con las tarifas que disponen la Ley de Hacienda de los Municipios de Quintana Roo, la Ley del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Código Fiscal Municipal para el Estado de Quintana Roo reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones relativas.

ARTÍCULO 3o.-Para que tengan validez los pagos de las diversas obligaciones fiscales que se establecen en esta ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el recibo oficial o la forma valorada que para tal efecto expida la Tesorería Municipal. Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse en cualquiera que sea su forma o naturaleza en los registros de las mismas al expedirse el comprobante respectivo.

ARTÍCULO 4o.-El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos que será igual al que fije el Código Fiscal Municipal para el Estado de Quintana Roo, así como las disposiciones legales que correspondan.



ARTÍCULO 5o.-De los impuestos y derechos enumerados en el artículo 1o., el Municipio podrá celebrar Convenio con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a fin de que ésta les administre en forma transitoria los que se estimen convenientes.

ARTÍCULO 6o.-Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la Ley del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles de los Municipios del Estado de Quintana Roo y ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados que presten los servicios de seguridad social.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtenga del municipio por concepto de derechos productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distinto de los contenidos en el Código Fiscal de la Federación y del Estado, así como en demás leyes fiscales.

Asimismo, se derogan las disposiciones contenidas, en las leyes de carácter no fiscal que establezcan que los ingresos que obtengan las dependencias, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, o entidades por concepto de derechos, productos, o aprovechamientos, e ingresos de cualquier otra naturaleza, serán considerados como ingresos excedentes en el ejercicio fiscal en que se generen.

Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en Leyes Federales, Estatales y Municipales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación, Estados y Municipios.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor a partir del 01 de Enero del año 2018, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- En tanto el Estado y los Municipios permanezcan adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quedan en suspenso los siguientes:

DERECHOS

I.- Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con **excepción** de las siguientes:

a) Licencias de construcción.

b) Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.

c) Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.

d) Licencias para conducir vehículos.

e) Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.

f) Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.

g) Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

II.- Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:

a) Registro Civil

b) Registro de la Propiedad y del Comercio

III.- Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, ni por el uso o tenencia de anuncios.

IV.- Actos de inspección de vigilancia.

V.- Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores, sin excepción alguna, en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones.

Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del a) al g) de la fracción I y la fracción III

Las certificaciones de documentos así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedará comprendida dentro de lo dispuesto en las fracción I y II de este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes al Estado o a los Municipios.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad del Estado y Municipios para requerir licencias, registros, permiso o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación, y la Ley de Ingresos de la Federación.

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros. Cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.

se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.

TERCERO.- En caso de que el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, tuviere excedentes en el ejercicio fiscal 2018, deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 14 fracciones I y II; y 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, así como el artículo 66 fracción IV inciso b) de la Ley de los Municipios de Quintana Roo.

CUARTO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

QUINTO.- En caso de que el 31 de Diciembre del año 2018, no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019, en tanto se aprueba ésta y entra en vigor, continuarán aplicándose los conceptos de recaudación previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2018.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A USTEDES CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA HONORABLE XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PIDO SE SIRVA:

UNICO.- Tener por presentada en tiempo y forma la presente iniciativa, sirviéndose acordar el tramite conducente y su oportunidad, decretar su aprobación y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017**

LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO

**C. SAMUEL CHAN TUN
SINDICO MUNICIPAL**

**C. MARIA TERESA CRUZ QUINTAL
PRIMERA REGIDORA**



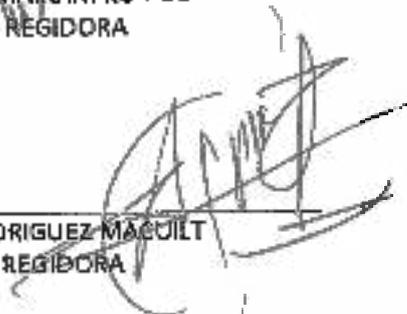
C. BERNARDINO SUASTE EK
SEGUNDO REGIDOR



LIC. YULETH AMAIRANI KU PUC
TERCERA REGIDORA



PROF. MIGUEL ANTONIO BALAM ROMERO
CUARTO REGIDOR



C. FABIOLA RODRIGUEZ MACUILT
QUINTA REGIDORA



LIC. ALVARO HONORIO YAM CANUL
SEXTO REGIDOR



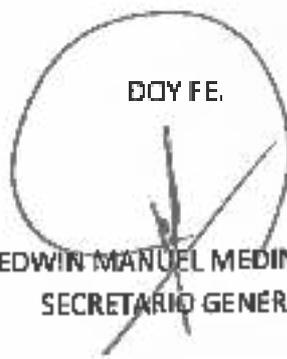
C. LIGIA DEL ROSARIO ARANA Y ESQUIVEL
SEPTIMA REGIDORA



LIC. WILBERT ELISEO BAHENA ADAME
OCTAVO REGIDOR



C. GUADALUPE PONCE MORENO
NOVENA REGIDORA



DOY FE.

PROF. EDWIN MANUEL MEDINA PACHECO
SECRETARIO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA VIGESIMA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, ADMINISTRACION 2016 - 2018, CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017.